



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
"Año del fomento de las Exportaciones"

DICTAMEN JURÍDICO

Quien suscribe, el **LIC. BERNABÉ CRUZ HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED], en mi calidad de Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de aplicación de la ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El Requerimiento realizado por la División de Servicios Generales, en fecha tres (3) de septiembre de 2018.


VISTO: El acto administrativo No. AC-054-2018, donde la Máxima Autoridad de la Institución, **Lic. Rufino Acosta Luciano** autoriza dar inicio al proceso de adquisición de Ticket de Combustible para ser utilizados en la institución.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. No. EG1518533222493qiAPA, de fecha trece (13) de febrero 2018.

VISTO: El proyecto de Pliego de Condiciones y la ficha técnica para la adquisición de Tickets de Combustibles Correspondientes al periodo Octubre-Diciembre 2018, mediante el Procedimiento de Comparación de Precios con Referencia No. **DIGECOG-CCC-CP-2018-0009**.

MANIFIESTO: Mi aprobación y autorización con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de adquisición de Tickets de Combustibles Correspondientes al periodo Octubre-Diciembre 2018, declarando que los mismos cuentan con las disposiciones contenidas en ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. BERNABÉ CRUZ HERNÁNDEZ
Encargado del Dpto. Jurídico



